



DECRETO D.A.S. N° 2610

CHIGUAYANTE, 03 NOV 2016

VISTOS: Estos antecedentes, el Art. 10 N° 7 letra g) del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 223 de fecha 28 de Octubre de 2016; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 583 de fecha 28 de Octubre 2016; Cotización N° 5110075085 SIGDOTEK; Certificado de Representación; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante requiere la reparación de Fuga de Aceite de Vehículo de traslado de Paciente Marca IVECO, por lo que el presente Decreto viene a autorizar contratación vía directa conforme al artículo 10 N° 7 letra g) del reglamento de la ley N° 19.886, que autoriza la contratación directa en aquellos casos en que se requiera la reposición de equipamiento accesorio compatible con modelos previamente adquiridos.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la contratación vía trato directo los servicios de reparación de fuga de aceite repuestos o accesorios con la empresa SIGDOTEK., RUT 76.692.840-4, por un monto total de \$ 670.882 (Seiscientos setenta mil ochocientos ochenta y dos pesos) IVA incluido, para el vehículo marca Iveco, placa patente DRRV-83, fundado especialmente en el artículo artículo 10 N° 7 letra g) del reglamento de la ley N° 19.886, debiendo generarse la respectiva orden de compra en la plataforma www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irroque tal adquisición a la cuenta, cuenta 215.22.06.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

VRB/LTS/LPG/HSF/MCA/mca

Por orden del Sr. Alcalde


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) D.A.S.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo D.A.S.



7 NOV 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE